

Madrid, a 14 de febrero de 2022

TRANSCENDENCIA DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA Ley 20/2021

Desde **UGT**, se ha transmitido a la Corporación la importancia y trascendencia de la Disposición Octava de la **Ley 20/2021 del 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público**), ya que además de tener que incluir todas las vacantes asociadas al contenido de la disposición adicional 6º, **se tendría que añadir** a estos dos procesos y en concreto **al primer tramo de selección por concurso de méritos**, todas las plazas asociadas al contexto que regula la disposición adicional 8º.

En resumen, las plazas que deben salir a estabilidad serían:

1. PROCESO SELECTIVO POR MERITOS:

- Todas las plazas **anteriores al 1 de enero de 2016**.
- Todas las plazas ocupadas por **indefinidos no fijos** por sentencia
- Todas las plazas ocupadas **con posterioridad a 31 de diciembre del 2017** por personal temporal nombrado, **sin interrupción en sucesivos puestos**, antes del 1 de enero del 2016 y que no se hayan convocado hasta la fecha de la publicación de la ley.

2. PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO OPOSICIÓN

- Todas las plazas vinculadas a nombramientos en el **2016 o 2017**

Esto, a efectos práctico, se transforma en que habrá un **incremento sustancial de plazas en la oferta del tramo de méritos**, aumentando las posibilidades de que más trabajadores y trabajadoras con servicio en Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Madrid obtengan plaza dentro de este proceso.

Unión General de Trabajadores

C/ Alicante, 14. 28045 Madrid Telf.: **91 468 53 73**

EMERGENCIAS: 616 078 35

E-mail: ugtideportivas@madrid.es y/o ugtideportivas@gmail.com

Web: www.ugtsmd.es

Twitter: [@ugtsmd_aytomadr](https://twitter.com/ugtsmd_aytomadr)

Facebook: [UGT Deportes Ayuntamiento de Madrid](https://www.facebook.com/UGT-Deportes-Ayuntamiento-de-Madrid)

Telegram: t.me/ugtsmd

